



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:38 horas del día 1 de marzo del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0154/2018, de fecha 28 de febrero de 2018 y, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la Tercera Licitación de la Ronda 3, para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales. Licitación CNH-R03-L03/2018.
- II.2 Bases de la Licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la Tercera Licitación de la Ronda 3.
- II.3 Designación de la Coordinadora y el Secretario del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la Tercera Licitación de la Ronda 3.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Convocatoria de la Tercera Licitación de la Ronda 3, para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales. Licitación CNH-R03-L03/2018.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionados, muy buenos días. Con relación a la licitación CNH-R03-L03/2018 informo a ustedes que la SENER en uso



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de sus atribuciones hizo llegar los lineamientos técnicos, criterios de precalificación, así como las condiciones económicas para esta licitación. Con base en ello, ponemos a su consideración la siguiente propuesta de convocatoria que le pediré a la licenciada Ernestina Pombo le dé lectura.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Hola, buenos días Comisionados. Proceso de licitación, Ronda Tres, tercera convocatoria, CNH, Licitación Pública Internacional CNH-R03-L03/2018. Convocatoria CNH-R03-C03/2018.

Que, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, este llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración;

Y que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones primera, tercera, cuarta, octava, décimo cuarta y décimo séptima, 38, fracción segunda, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción primera, 11 y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso CNH-R03-L03/2018, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>. Ciudad de México, a 1 de marzo de 2018.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogada. Adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Esa sería la propuesta de convocatoria que ponemos a su disposición.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Colegas Comisionados? Secretaria Ejecutiva, por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.10.001/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

aprobó la Convocatoria CNH-R03-C03/2018, correspondiente a la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L03/2018, para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para la publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

II.2 Bases de la Licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la Tercera Licitación de la Ronda 3.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Con relación a las bases de licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales, pongo a su consideración las bases de licitación que toman como base los lineamientos técnicos y criterios de precalificación establecidos por la SENER, así como las condiciones económicas determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El proceso de licitación estaría integrado por siete etapas: publicación de la convocatoria y bases, acceso al cuarto de datos y visitas a las áreas contractuales, inscripción a la licitación, aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas y suscripción del contrato.

Ahora bien, la etapa de acceso al cuarto de datos, ésta tendrán que llevarla a cabo los interesados a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos presentando una solicitud en la que deben acompañar el acta constitutiva, el poder e identificación del representante legal y cubrir un aprovechamiento de 2.5 millones de pesos. El acceso al cuarto de datos incluye la licencia de uso de la información y visitas al cuarto de datos físico. Aquí es importante señalar que los interesados que ya tengan alguna licencia que hayan adquirido a través del Centro con información referida en las bases de licitación (sísmica 3D, 2D o pozos) y que esté vinculada con eso, pueden tener acceso automático.

Ahora bien – la siguiente por favor – las áreas contractuales. Aquí le voy a ceder el uso de la palabra al maestro Christian Moya, Director General de Potencial Petrolero de la CNH para que nos explique el alcance de las áreas contractuales.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante maestro Christian Moya.

DIRECTOR GENERAL DE POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CHRISTIAN MOYA.- Gracias, buenos días a todos. La tercera convocatoria de la Ronda Tres se trata de nueve áreas contractuales ubicadas en su totalidad en el Estado de Tamaulipas con un tamaño de bloque promedio de 300 km², cubriendo una superficie total de 2,704 km² y una de esas nueve áreas contractuales corresponde con un área de exploración y extracción de hidrocarburos, es decir, la cual incluye un campo ubicado dentro de un play no convencional. Vamos a ver más a detalle las áreas.

Estas son las características de las nueve áreas contractuales. Se encuentran en un rango de tamaño de 255 a 415 km². La prospectiva principal por tipo de hidrocarburo en la zona de las nueve áreas contractuales es principalmente por gas seco y gas húmedo. Y, como se mencionó en un principio, dado que estas áreas contractuales son de exploración de recursos tanto convencionales como no convencionales, en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

una distribución por tipo de recurso el potencial principal de estas áreas es mayormente no convencional. Respecto del área, que es un área de exploración y extracción de hidrocarburos, se trata del bloque 2, el cual incluye el campo Céfiro asociado al pozo no convencional del mismo nombre y el cual es productor de gas seco en el play no convencional Jurásico Superior Pimienta. La que sigue por favor.

Finalmente, esta es una visión general de la información que se tendrá en el paquete de datos correspondiente a esta licitación, correspondiente a un volumen de sísmica 3D, 22 estudios de sísmica 2D procesados ubicados en áreas terrestres y la información de 20 pozos, los cuales se encuentran dentro de las áreas contractuales, incluyendo los pozos no convencionales que han probado los plays dentro de estos bloques: el pozo Céfiro-1, el pozo Mosquete-1 y el pozo Nuncio-1. Adicionalmente, el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos incluye una integración de toda la información disponible de pozos que se tiene dentro de las áreas contractuales y las cuales contienen información sobre los dos plays no convencionales identificados en esta porción de la Provincia de Burgos asociados a las formaciones Pimienta y Agua Nueva. Estas son las características generales de la tercera licitación de la Ronda Tres.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias maestro.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Adelante. Ahora bien, en cuanto a la etapa de visitas a las áreas contractuales, en las bases de licitación está prevista una etapa correspondiente considerando que en esas nueve áreas contractuales existe infraestructura y puede ser de interés de los interesados de visitarlas y conocer sus condiciones. Las fechas y logística de las visitas se dará a conocer en la página electrónica una vez cerrado la inscripción a la licitación para informar a los interesados de las fechas y logística y poder llevar a cabo las visitas, las cuales podrán ser presenciales o podrán ser virtuales. Eso lo determinará la convocante, en su momento informará a los interesados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La inscripción a la licitación. Los interesados podrán inscribirse a la licitación como operadores o no operadores. Los operadores estarán obligados a tener acceso a la etapa de cuarto de datos obligatoriamente. Los no operadores no necesariamente. Todos los interesados deben inscribirse y pagar un aprovechamiento de 898 mil pesos.

Aclaraciones. Toda la etapa de aclaraciones se lleva de forma electrónica. Hay tres etapas de la fase de aclaraciones: acceso a la información del cuarto de datos, precalificación y conformación de licitantes y presentación, apertura y contrato. Cualquier interesado puede tener acceso desde el día uno a solicitar aclaraciones, siempre y cuando haga la solicitud correspondiente y se le otorgue una clave AD.

En la parte de precalificación, la documentación que tienen que presentar los interesados para acreditar la etapa de precalificación. Requisitos legales deberán presentar acta constitutiva, facultades del representante legal, declaraciones de no inhabilitación, de conocer la normatividad, entre otros. También deberán entregar información de procedencia de los recursos financieros que revisa y analiza la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda. Entre otros, presentar declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos años, organigrama de principales directivos e identificación de los mismos, declaraciones de grupo empresarial, información de socios, accionistas, fuentes de fondeo principalmente.

Capacidad técnica. El operador deberá acreditar o demostrar la capacidad técnica a través de un proyecto de exploración y extracción de hidrocarburos en los últimos cinco años o lo puede acreditar con personal propuesto en posiciones gerenciales con al menos 10 años de experiencia o lo puede acreditar con inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que al menos demuestre 100 millones de dólares. De igual forma tiene que demostrar experiencia en temas de seguridad y medio ambiente y lo puede hacer a través de compañía con certificaciones o a través de personal.

La capacidad financiera. El operador debe acreditar un capital contable mayor o igual a 100 millones de dólares o activos totales mayor o igual a 500 millones de dólares más calificación crediticia. El no operador debe acreditar un capital contable mayor o igual a 50 millones de dólares. Aquí



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

es importante destacar que estos requisitos los interesados que ya se encuentren precalificados en alguna otra licitación de las que ha llevado la CNH y con esa información que no haya cambiado, pueden manifestar que no ha cambiado la información y que con eso acredita los requisitos previstos en esta licitación. Aquí es importante destacar que los licitantes que se inscriban y tengan tal carácter en la licitación 3.2 podrían precalificar de forma automática considerando que prácticamente son iguales los requisitos salvo el de inversiones de capital que en la 3.3 es de 100 millones, en la 3.2 es de 250 millones de dólares de inversiones de capital. Ok, adelante.

Formas de participar. Se precalifica como operador o no operador y posteriormente viene una etapa de conformación de licitantes donde los operadores y no operadores pueden solicitar la conformación de licitantes agrupados en donde en un licitante agrupado debe haber siempre un operador. El operador designado debe tener al menos una participación del 30%. También las bases de licitación prevén que en un licitante agrupado que tenga más de un operador, podrán definir al operador designado previo a la firma del contrato.

Presentación y apertura de propuestas. El mecanismo de adjudicación será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será quien ofrezca el mayor valor de la propuesta económica. Hay dos variables de adjudicación, es la de contraprestación adicional e inversión adicional. En el caso de que el licitante ofrezca el máximo de ambas variables, en automático deberá ofrecer un pago en efectivo. En caso contrario que no ofrezcan el máximo y llegaran a empatar, tendrán que hacer un pago en efectivo en un sobre independiente que se abre solo en caso de empate. Deberán presentar una garantía de seriedad (carta de crédito) por cada área contractual de 250 mil dólares. El acto será transmitido por medios electrónicos por internet y tendrá participación un fedatario público. El acto de presentación se prevé que sea el 5 de septiembre de este año.

Y hay una propuesta de calendario. La propuesta de calendario es: la publicación de la convocatoria y bases de licitación se llevarían a cabo el día de mañana 2 de marzo y a partir de ahí iniciaría todo el proceso de licitación. Tendríamos tres meses de acceso al cuarto de datos que inicia a



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

partir del 12 de marzo y concluye el 12 de junio. Luego la etapa de precalificación, presentación de documentos, tendría que ser del 19 al 22 de junio y daríamos resultados de precalificación el 3 de agosto. Ahí también se publicarían bases finales de bases y contrato. Y luego viene el periodo de conformación de licitantes que sería de 8 al 9 de agosto dando resultados el 28 de agosto para tener el acto de presentación y apertura de propuestas el 5 de septiembre y el fallo el 7 de septiembre.

En temas de transparencia, todas las etapas de aclaraciones – como mencioné hace un momento – se llevan a cabo a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la licitación. Los Comisionados servidores públicos de la Comisión no tienen contacto con potenciales interesados en temas relacionados con la licitación. También existe un buzón a lo largo de todo el proceso para que cualquier interesado que no participe en la licitación pueda hacer sugerencias/recomendaciones, las cuales no son vinculantes pero se toman en cuenta y se circulan con todas las dependencias involucradas para que en su caso puedan considerar hacer un ajuste en las bases de licitación o en el contrato. Toda la información se encontrará disponible en la página <http://rondasmexico.gob.mx>.

El proceso de suscripción de contratos. Una vez emitido el fallo, se tienen 140 días para suscribir los contratos y los licitantes ganadores deberán presentar toda la documentación que se requiere para ello: actas constitutivas, poderes, cumplimiento de obligaciones fiscales, entre otras. El contrato es un Contrato de Licencia con una vigencia máxima de 40 años. Son 30 años iniciales con dos prórrogas de 5 años cada una. Básicamente en términos generales el alcance de las bases de licitación, cualquier comentario estoy a sus órdenes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, está a su consideración. Comisionado doctor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Nos hemos preocupado mucho por incentivar la participación de las empresas mexicanas. Entonces aquí acabamos de observar que se requieren ciertos requisitos financieros y técnicos. En la parte financiera hay un rubro que habla del capital contable de 100 millones de dólares y también hay otra lámina en donde



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

se dice que tienen que inscribirse como operadores y no operadores. Entonces si hubiera una compañía operadora mexicana que tenga menos de 100 millones de dólares, ¿tendría la posibilidad de agruparse antes de empezar a inscribirse a la licitación para poder cumplir o solamente pueden inscribirse las compañías mexicanas que cuentan con más de 100 millones de dólares como operadores?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ok. Muy buena pregunta Comisionado. Sí en efecto. Es importante aclarar: se precalifica como operador y no operador. Entonces ya como ellos decidan cómo van a precalificar los requisitos tanto técnicos como financieros lo pueden acreditar. Una compañía que diga "quiero ser operador", esos requisitos financieros y técnicos los puede acreditar directamente o a través de filiales o controlador a última instancia.

Ahora bien, si una compañía que esté interesada en precalificar y a lo mejor no alcanza el capital contable máximo para operador o no operador, lo que puede hacer es crear un vehículo previo a inscribirse y que sea ese vehículo el que se inscriba y que las compañías que están dentro de ese vehículo acrediten esa experiencia. Tienen esa posibilidad también, pero lo tienen que hacer previo a la inscripción para que sea con el vehículo que participe. O inclusive, hay compañías que muchas veces lo que hacen, hay una compañía que tiene el acceso al cuarto de datos (compañía X) y tienen la opción de que para la precalificación dicen: "Oye, no voy a precalificar con la empresa X, voy a precalificar con la empresa Y que es mi filial". Y lo que hacen es nada más acreditarnos el vínculo para saber que es la misma compañía que inició el proceso. ¿No? Pero tienen esa opción, no está limitado en las bases de licitación.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Con esta apertura de las empresas mexicanas.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto, sí.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias abogado, gracias doctor. ¿Algún otro comentario? Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HECTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente. Bueno, en términos generales yo creo que las bases se parecen bastante a las que hemos aprobado en otras sesiones y que sus resultados han sido muy exitosos. Entonces realmente estamos viendo pues un proceso que ya está más que probado que trae buenos resultados por lo menos desde el punto de vista de transparencia y de ejecución eficiente del proceso. Quizás aquí dos cosas nada más a mencionar respecto de la convocatoria y de las bases.

En primer lugar, yo quiero reconocer que la SENER ha decidido finalmente otorgar un tipo de contrato, un modelo de Contrato de Licencia como lo propuso la Comisión en diferentes asesorías técnicas y entendiendo que es un modelo de contrato que desde mi punto de vista es mucho más eficiente que el Contrato de Producción Compartida. Sin embargo, también anotar que la Secretaría de Hacienda en sus términos económicos no está incluyendo lo que establece la ley que es el bono a la firma y que está utilizando un mecanismo denominado pues de desempate para efecto de acreditar de esa forma la figura de bono a la firma. Pero bueno, son decisiones al fin y al cabo que le corresponden a la Secretaría de Hacienda. Esto por lo que toca en términos generales a las bases.

Pero yo me quisiera referir un poco más a la licitación que nos están poniendo a nuestra consideración y describir de alguna manera la responsabilidad que tienen los diferentes participantes en este proceso para identificar quién tiene la necesidad de ir vigilando diferentes etapas en el mismo proceso licitatorio. En primer lugar, nosotros enviamos, estas áreas que ahora se nos están presentando las enviamos como propuestas a incluir en una licitación en las llamadas áreas de recursos no convencionales, que por su importancia yo creo que merece pues profundizar un poco acerca del proceso. Es decir, estas áreas fueron propuestas por la propia CNH, pero estas áreas son propuestas sólo por su potencial petrolero. Exclusivamente lo que le corresponde a la CNH es hacer un análisis del subsuelo, del subsuelo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Una vez que estas han sido analizadas por parte de la SENER nos corresponde llevar a cabo el proceso licitatorio en términos transparentes y de competitividad. Pero previo a ello la SENER tiene que hacer un análisis más allá del subsuelo, es decir, de todo lo que corresponde a un impacto social que pueda tener la exploración y extracción de hidrocarburos de estas áreas. Y precisamente la Ley de Hidrocarburos establece esta obligación que tiene la SENER a través de una figura que ha denominado la Ley Impacto Social. Dice el artículo 119: "Previo al otorgamiento de una asignación o de la publicación de una convocatoria para la licitación de un Contrato para la Exploración y Extracción, la SENER en coordinación con la Secretaría de Gobernación y demás dependencias y entidades competentes, realizarán un estudio de impacto social respecto de las áreas objeto de la asignación o el contrato. Es decir, el análisis de la procedencia para efecto de analizar el impacto que pudiera tener entre las comunidades asentadas en estas áreas lo hizo la SENER y de hecho lo anexó a la solicitud de inicio de la licitación.

Lo anexa y en él describe cuáles son las características de tipo social en cuanto a asentamientos humanos y utiliza un concepto que ellos mismos lo mencionan, lo traen por parte de las Naciones Unidas. En preciso dice, "el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo describe cuáles son los grupos vulnerables, qué tipo de vulnerabilidad tienen y cómo podría determinadas actividades poderlas afectar". Estas tres preguntas son respondidas precisamente en este estudio y hace referencia a que en estas áreas contractuales que estamos poniendo a licitación para votación hay aproximadamente prácticamente 160, 158 comunidades que pudieran tener algún tipo de impacto.

Viene una segunda etapa que es precisamente la que le corresponde ya al contratista que ha sido adjudicado, que es la evaluación de esos posibles impactos respecto de lo que ya ha detectado la SENER. De lo que se trata es que antes de que se inicien los trabajos primero se hizo una evaluación, primero se hizo una posible afectación de todas estas comunidades, y luego el contratista para presentar sus proyectos de trabajo tiene que hacer una evaluación para ver de qué forma no solamente atenúa los trabajos de exploración y extracción, sino también de qué forma va a mejorar las condiciones de estas comunidades. Eso por lo que toca a la parte social.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Luego aparece una tercera dependencia, en este caso un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, que será la que se encargará de analizar los impactos ambientales que puedan tener los trabajos que se realicen en las áreas que estamos poniendo a licitación. Y este órgano desconcentrado es la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente en Materia de Hidrocarburos. Es decir, con esto quiero describir pues qué le corresponde a cada una de las instituciones. A nosotros nos corresponde proponer las áreas solamente desde el punto de vista de potencial petrolero. Le corresponde a la SENER analizar si estas áreas van a tener un impacto social y a los contratistas determinar si ese impacto social puede ser solventado y de qué forma lo será. Por otra parte, le corresponderá a la ASEA, a la llamada Agencia en Materia Ambiental, determinar que los trabajos desde el punto de vista ambiental no van a afectar ni tampoco a violar alguna disposición en materia ambiental.

Entonces es así como se lleva el proceso y acotar pues la responsabilidad que nos corresponde a nosotros que es por un lado proponer las áreas y por el otro lado llevar a cabo la licitación en términos de transparencia y de competitividad. Yo quisiera pues que quedara bien claro pues qué le corresponde a cada de las instituciones que participamos en este proceso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Acosta. Comisionado doctor Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pues me parece que fue muy ilustrativo el cómo se plantearon las diferentes atribuciones. Pero me gustaría enfatizar que también la CNH tiene una atribución de lineamientos y que desde el año 2013 hemos estado analizando este tema de no convencionales y lo hicimos no solamente al interior, lo hicimos con SENER, con CONAGUA, con todas las instituciones como ASEA. En ese momento todavía no existía ASEA. Pero la regulación que tenemos es muy robusta y cuida que todos los eventos que se llevan en el campo de alguna forma aseguren el que no haya un daño ecológico, no haya un daño ambiental. Entonces eso también es una atribución de nosotros y lo tenemos listo desde hace un buen rato.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Lo que creo que existe mucha información en medios y también existe mucha información desde el punto de vista técnico. Hay revistas y quiero nombrar aquí la SPE, que es la Society Petroleum Engineers, que es la más prestigiada a nivel mundial que tiene miles de socios en todos los países y en donde todos los artículos que se presentan ahí son arbitrados. Y hay un artículo en donde se expone lo que es el fraccionamiento hidráulico y hay una idea de que el fraccionamiento hidráulico es nuevo. Tiene muchísimos años, tiene décadas de estarse aplicando. En México se ha aplicado fraccionamiento hidráulico en miles de pozos porque nos permite incrementar la capacidad de flujo hasta los pozos y en Estados Unidos y Canadá han sido millones. Entonces yo no más lo dejo hasta ahí, estamos preparados con la regulación todas las entidades y esa también es una atribución que tenemos nosotros. Y vamos a vigilar que esos lineamientos sean acatados a cabalidad por todos los operadores.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado doctor Néstor Martínez. Comisionada doctora Alma América Porres.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Y quizá para este caso en especial, por el caso del agua, la utilización del agua, entra otro órgano desconcentrado que también pertenece a la Secretaría de Medio Ambiente, que es CONAGUA. O sea, CONAGUA tiene también una regulación expresa para el caso de no convencionales y la principal digamos atribución de esta entidad es fungir como autoridad en materia de aguas y mitigar el cumplimiento y la aplicación de la Ley de Aguas Nacionales, así como administrar y custodiar las aguas nacionales.

Entonces en ese sentido creo que se hizo todo antes de sacar esta convocatoria. Se trató de que cada una de las entidades – como bien lo menciona el Comisionado Acosta – tuviera las regulaciones necesarias para que se pudiera vigilar en cada una en el ámbito de sus atribuciones las actividades que se podrían desarrollar con las actividades de no convencionales.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias doctora por la importante precisión. ¿Alguna otra observación colegas? Secretaria Ejecutiva.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Procedo a la propuesta de la lectura... perdón, a la lectura del acuerdo. Con fundamento en los artículos 22, fracciones primera, tercera y vigésimo séptima de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción tercera, de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la CNH, el Órgano de Gobierno aprueba las bases de la licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la tercera licitación de la Ronda Tres para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convenciones. Las bases se deberán publicar en la página www.rondasmexico.gob.mx.

COMISIONADO PRESIDENTE muchas gracias. Quisiera hacer una precisión que es, porque hace un momento me preguntaba alguien. En las nueve, en estas áreas contractuales, en estas nueve áreas contractuales, bueno, uno es exclusivamente Tamaulipas. Dos, en las tres áreas contractuales hay formaciones de recursos no convencionales, pero a distinta profundidad hay formación convencional. ¿Estoy en lo correcto doctor Faustino, maestro Christian Moya?

DIRECTOR GENERAL DE POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CRISTIAN MOYA.- Sí. Estas nueve áreas están bajo el esquema de columna geológica completa.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- OK. Entonces digamos el ganador que resulte de esta licitación del Contrato Licencia tendrá derecho a explorar y llevar a cabo actividades a toda la profundidad, en toda la columna, y eso involucra formaciones de lutitas y formaciones de arenas convencionales. ¿Estoy en lo correcto?

DIRECTOR GENERAL DE POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CRISTIAN MOYA.- Si, así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y Comisionado, importante, en el contrato así viene escrito. No hay restricción de profundidad en las áreas contractuales.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Una última pregunta que aquí le comentaba a la doctora es: ¿Esto está en lo que llamamos la Cuenca de Burgos principalmente o exclusivamente?

DIRECTOR GENERAL DE POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CRISTIAN MOYA.- Exclusivamente la Cuenca de Burgos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Les agradezco maestro, doctor, doctora Comisionada, muchas gracias. Bien, pues si no hay otro comentario les pregunto a mis colegas quienes estén a favor de esta propuesta de acuerdo les pido sean tan amables de levantar la mano."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.10.002/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la Licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la Tercera Licitación de la Ronda 3 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres Convencionales y No Convencionales.

Las bases se deberán publicar en la página www.rondasmexico.gob.mx



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.3 Designación de la Coordinadora y el Secretario del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L03/2018, correspondiente a la Tercera Licitación de la Ronda 3.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Con relación a la licitación CNH-R03-L03/2018, relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia en Áreas Contractuales Terrestres Convencional y No Convencional, someto a su consideración el Comité Licitatorio que debe coordinar y ejecutar esta licitación. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como lo previsto en el artículo 13, fracción primera, inciso g, y fracción décimo tercera en relación con el último párrafo del Reglamento Interno de la CNH.

Someto a su consideración la propuesta de Comité. La coordinadora sería Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones y su suplente sería Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica. Secretario del Comité Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto de Licitaciones A y su suplente Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora General Adjunta de Licitaciones B. Esta sería la propuesta de coordinadora y secretario del Comité.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún comentario? Está usted muy emocionada abogada supongo. Usted va a ser ahora la coordinadora.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues muy bien, bienvenida...

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-...a este rol de coordinadora, muy bien. Muchas gracias. ¿Algún comentario Comisionados? ¿Ninguno? Entonces damos lectura a la propuesta de acuerdo.

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CNH.E.10.003/18

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13, fracciones I, inciso g. y XIII en relación con el último párrafo de dicho artículo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó a la Coordinadora, al Secretario y los suplentes del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L03/2018, en los siguientes términos:

Coordinadora:

Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones.

Suplente:

Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Secretario:

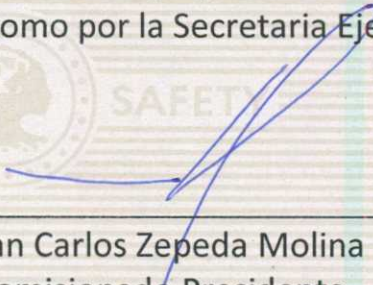
Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto de Licitaciones A.

Suplente:


Arcenia Viridiana De La Rosa Garcia, Directora General Adjunta de Licitaciones B.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:19 horas del día 1 de marzo de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

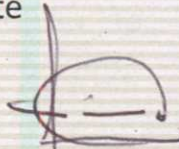
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.



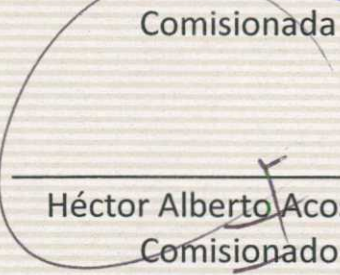
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



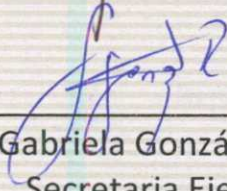
Alma América Porres Luna
Comisionada



Néstor Martínez Romero
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva